



LICITACION PUBLICA N° 7/2022

CLAUSULAS GENERALES

EXPEDIENTE N° 811/2022

ARTÍCULO 1: Llámese a LICITACION PUBLICA para el día 31 de mayo de 2022 a las 10.00 horas para la contratación de mano de obra y materiales “**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA – 56 VIVIENDAS**” en un todo de conformidad con el **Pedido de Cotización N° 6735 y especificaciones solicitadas**, que como Anexo se adjuntan y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2: CONSULTAS: Las consultas sobre las Bases y Condiciones deberán realizarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, TEL. (02392) 410501/505, E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar, en el horario de 7.00 a 13.00 horas, hasta 48 horas antes de la fecha de apertura.

ARTÍCULO 3: CONDICIONES PARA CONCURRIR A LA LICITACION: Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Trenque Lauquen, siendo este un requisito indispensable para tomar como válida su propuesta.

La Municipalidad podrá exigir a todos los oferentes, previo a la adjudicación, todos los antecedentes que estime necesario, siendo estos de capital importancia para definir la misma.

No podrán participar en esta licitación, por sí o por interpósita persona:

- a) Los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de solución.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la provincia de Buenos Aires o la Municipalidad de Trenque Lauquen.
- d) Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad o en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires.
- e) Los que sufran inhibición general de bienes.
- f) Quienes tengan deudas impositivas con el fisco municipal, provincial o nacional, excepto aquellas que hubieran sido objeto de presentación en programas de facilidades de pago en vigencia a la fecha del presente llamado, o salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de los sobres.
- g) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal.

Si el oferente se trata de persona jurídica, ninguno de sus miembros integrantes tampoco deberá estar comprendido dentro de las inhabilidades indicadas.

ARTÍCULO 4: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: La presentación de las ofertas deberá realizarse hasta 05 minutos antes de la fecha y hora indicadas en el artículo primero del presente por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trenque Lauquen, sita en el palacio Municipal, Avenida Villegas 555. Si este día resultare feriado o se declarase asueto administrativo, la apertura de las mismas se efectuará el día hábil inmediato posterior a la misma hora.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Municipalidad de Trenque Lauquen en la Dirección de Compras de este Municipio, o en el lugar que ésta designe, a las 10.00

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

horas del día 31 de mayo de 2022, a la cual podrán asistir los oferentes o sus representantes legales.

En ningún caso se admitirán ofertas presentadas después de la fecha y hora indicadas en este Pliego, cualquiera sea la causa del retraso.

La presentación de las ofertas se efectuará bajo sobre cerrado (Sobre Externo) sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y que llevará como única leyenda la siguiente:

LICITACION PÚBLICA NRO.

Fecha de apertura de ofertas:

Hora de apertura:

Dentro del Sobre Externo se ubicarán dos sobres cerrados (Sobre N° 1 y Sobre N° 2) por los proponentes con los requisitos que se detallan a continuación:

Sobre N° 1:

Es un sobre cerrado que llevará la siguiente leyenda:

LICITACION PÚBLICA NRO.

Expediente Nro.

Fecha de apertura de ofertas:

Hora de apertura:

Nombre y razón social del oferente:

SOBRE NRO. 1

En este sobre se agregará:

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



1. Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones con todos sus folios firmados por el oferente y/o su representante legal.
2. Nota de presentación en la que se acepten los procedimientos, condiciones y metodología de evaluación de ofertas, la jurisdicción prevista en el pliego y demás requisitos de la licitación.
3. Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los impedimentos referidos en el Artículo N° 3 del presente pliego.
4. Garantía de Oferta, la que debe constituirse de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 6 de las Cláusulas generales.
5. Constancia de Inscripción en el registro de proveedores de esta Municipalidad.
6. Folletos ilustrativos, plano y detalles explicativos de los elementos que se cotizan en caso de ser necesario.
7. Plan de trabajos que deberá adecuarse a las especificaciones mínimas determinadas en el presente Pliego.
8. Referencias bancarias y comerciales del proponente.
9. Declaración del domicilio real y legal del proponente.
10. Declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente pliego, del Decreto de llamado a licitación y de toda norma que rija el acto licitatorio
11. Constancia de visita de obra.
12. Certificación fehaciente de disponibilidad de los materiales a incluir en la provisión, extendidos por fabricantes y/o representantes oficiales de los mismos en caso que el oferente no sea el fabricante de los materiales en cuestión.
13. Listado de máquinas, equipos y personal relevante a afectar a los trabajos.
14. Listado de trabajos similares efectuados para Comitentes públicos y privados durante los últimos 5 años, con datos de contacto para solicitud de referencias.
15. Constancia de pago del aporte previsional del profesional representante técnico correspondiente a “Estudio de licitación”.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

16. Acreditación de la personería del firmante de la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Artículo Nro. 18

La omisión de alguno de estos requisitos será causal de rechazo inmediato de la propuesta, no dándose apertura al sobre N° 2, el que será devuelto sin más trámite al oferente si este se halla presente en el acto. Caso contrario será agregado al expediente sin abrirlo.

Sobre N° 2:

Es un sobre cerrado que llevará la siguiente leyenda:

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



LICITACION PÚBLICA NRO.

Expediente Nro.

Fecha de apertura de ofertas:

Hora de apertura:

Nombre y razón social del oferente:

SOBRE NRO. 2 – OFERTA

En este sobre se agregará:

1. **La cotización o propuesta económica**, según formulario anexo al presente pliego, debiendo tener en cuenta que:
 - a. Su propuesta debe corresponder a los materiales íntegramente nuevos y completamente terminados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas e información adjuntos.
 - b. Será el único responsable de los errores en que hubiera incurrido al formular su oferta. Por el solo hecho de cotizar, declara haberse compenetrado de toda la documentación de la presente licitación, así como de las características técnicas de las mismas, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.
 - c. El importe del presupuesto oficial incluye los gastos directos e indirectos, gastos generales, beneficio, Impuesto al valor Agregado, seguros y honorarios profesionales y demás cargas fiscales vigentes, y queda establecido que el monto de la oferta a presentar comprende igualmente la totalidad de dichos conceptos.

Por lo tanto no se admitirá ni considerará el agregado en las propuestas

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



expresiones que impliquen la evaluación de alguno de estos rubros por separado.

2. Declaración jurada del conocimiento de los lugares y condiciones de ejecución de los trabajos.

Las ofertas deberán cotizarse en forma clara y precisa en el Pedido de Cotización N° 6735 adjunto, firmado por el oferente.

Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas al pie de la propuesta. En todos los casos en que exista diferencia entre una cifra consignada en letras y números, será válida la expresada en letras.

La totalidad de los recaudos enumerados que deben contener los Sobres N° 1 y 2 constituyen un requisito esencial para la admisibilidad de la oferta. La falta de presentación de cualquiera de ellas, o la realizada en forma incompleta o deficiente, implicará el rechazo de la misma.

ARTÍCULO 5: FORMAS DE COTIZAR. INVARIABILIDAD DE PRECIOS: Los precios cotizados se entenderán en pesos de curso legal y de contado. Los oferentes cotizarán la totalidad de los materiales a proveer y la totalidad de los ítems detallados en la planilla que como Anexo forma parte del presente Pliego. La obra se contrata por ajuste alzado absoluto.

No se reconocerá ningún mecanismo de indexación de precios, variación de costos o repotenciación de los precios, cualquiera sea su causa, hay o no mora del deudor.

ARTÍCULO 6: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El oferente garantizará la propuesta por el valor del 5% por ciento del total cotizado..

La mencionada garantía podrá ser integrada en alguna de las formas que se indican a continuación, a opción del oferente:

- a) En efectivo, en cuyo caso se adjuntará el correspondiente recibo extendido

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



por Tesorería Municipal.

- b) Fianza o aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2013 del Código Civil.
- c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Servicios Financieros de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.
- d) Pagare a la vista, suscrito por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.

Las formas indicadas precedentemente para la constitución de la garantía son excluyentes, no admitiéndose ninguna otra forma que las indicadas.

ARTÍCULO 7: APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas en el día y la hora señalada en el Artículo 1, en un acto presidido por el jefe de compras Leandro Concepción, o en su defecto por él o los funcionarios que este designe al efecto, en presencia de los oferentes.

Se abrirán los Sobres N° 1 de las propuestas y de su contenido se dejará constancia en el Acta, verificándose si las ofertas se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones, y Especificaciones Particulares de la Licitación, desechándose las que no reúnen los requisitos, hecho lo cual se iniciará la lectura de las demás ofertas.

Cerrado el acto de apertura del Sobre N° 1 a aquellos proponentes que cumplieron con todos los recaudos exigidos para el Sobre N° 1, se le procederá a abrir el Sobre N° 2.

De todo lo actuado se labrará un Acta, dejando constancia de los nombres de los oferentes, de los precios que ofertaron, monto total, rebajas o aumentos, de las observaciones inherentes al acto que formularan los presentes y de las ofertas rechazadas, a quien pertenecen y las causas del rechazo.

ARTÍCULO 8: PLAZO DE MATENIMIENTO DE OFERTAS: El plazo de

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



mantenimiento de la oferta será de 30 (treinta) días corridos, a contarse de la fecha de apertura de las ofertas. Transcurrido dicho término, se considerará automáticamente prorrogado por un lapso igual, de no mediar manifestación expresa de tal negativa, con una antelación de 24 (veinticuatro) horas mediante un Telegrama Colacionado.

ARTÍCULO 9: ADJUDICACIÓN: La Adjudicación se realizará en un plazo no mayor a los catorce (14) días de la fecha de apertura del sobre, quedando a exclusivo juicio de la Municipalidad aceptar la oferta más conveniente o rechazarlas a todas, sin derecho a ningún reclamo por parte de los oferentes.

Producido el Informe de la Comisión Técnica, los proponentes cuyas propuestas se aconsejan desechar podrán solicitar la devolución de la garantía. La devolución del depósito de garantía no implica el retiro de la oferta, mientras que no se haya dictado resolución definitiva.

La Municipalidad sólo notificará fehacientemente el resultado de la licitación al oferente que resulte adjudicatario de la misma.

ARTÍCULO 10: RECHAZO DE OFERTAS: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente o rechazar todas, sin que ello de derecho a favor de las firmas cuyas propuestas se rechacen. Igualmente la Municipalidad rechazará toda oferta, cuando se compruebe que la misma persona se halla interesada en dos o más ofertas, o que exista acuerdo entre dos o más oferentes. Quienes resultaren inculpados perderán la garantía de oferta y se harán pasibles de sanciones que el Departamento Ejecutivo determine las que podrán llegar hasta la eliminación total y definitiva del Registro de Proveedores de esta Comuna.

ARTÍCULO 11: MEJORA DE PRECIOS: Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a mejoras de precios entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación y la oferta se entregará en sobre

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



cerrado.

ARTÍCULO 12: PLAZO DE LOS TRABAJOS: El plazo total de ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación será de 120 (ciento veinte) días corridos a contar a partir desde la firma del Acta de Inicio de Obra, la cual operará como máximo 15 (quince) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación. No podrá ser extendida, y caso contrario el adjudicatario sufrirá la penalización dispuesta en el Art. 15 del presente pliego.

ARTÍCULO 13: FIRMA DEL CONTRATO: Adjudicada la provisión, se notificará de ello al interesado en el domicilio constituido y se le intimará a que concurra a firmar el contrato correspondiente.

En el caso que el adjudicatario no concurriese a formalizar el mismo dentro del plazo estipulado anteriormente, se aplicará una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la garantía que fija el art. 15° por cada día de mora. Si transcurridos los 5 (cinco) días corridos desde el vencimiento del plazo no se hubiese formalizado el contrato, el Departamento Ejecutivo podrá dejar sin efecto la adjudicación sin necesidad de interpelación previa, con pérdida de la Garantía de Oferta, pudiendo el D. E. disponer la adjudicación a favor del oferente que le siga en orden de méritos. Si la falta de la firma fuere atribuible a la MUNICIPALIDAD, el adjudicatario podrá solicitar que se deje sin efecto la adjudicación, con devolución de la Garantía de Oferta, pero sin que ello genere reconocimiento de indemnización alguna.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, subsistirá la responsabilidad que pudiera corresponder a la adjudicataria por los daños y perjuicios ocasionados con su incumplimiento.

ARTÍCULO 14: GARANTÍA DE ADJUDICACION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Deberá ser del 10% sobre el valor total de la adjudicación.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



La mencionada garantía podrá ser integrada en alguna de las formas que se indican a continuación, a opción del adjudicatario:

- a) En efectivo, en cuyo caso se adjuntará el correspondiente recibo extendido por Tesorería Municipal.
- b) Fianza o aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2013 del Código Civil.
- c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Servicios Financieros de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 15: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO: Se aplicarán los artículos 87, 88 y 89 del Reglamento de Compras, que a continuación se transcriben:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indica para cada caso:

1° - A los proponentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique.

2° - A los adjudicatarios: **a)** Por entrega de los materiales fuera de término contractual: multa por mora que será del 0.25% diario del valor de dichos elementos.

b) Por incumplimiento total o parcial del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

c) Cuando el contrato consista en provisiones periódicas: multa del 5%, sobre lo que dejare de proveer y diferencias



de precios a su cargo por la provisión por un tercero. La reincidencia en el período que comprende la adjudicación producirá la rescisión del contrato.

d) Por transferencias del contrato sin el consentimiento de la Municipalidad contratante: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar. Para el supuesto que la Comuna acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento. Cuando se trate de concesiones de bienes o servicios, los pliegos de cláusulas especiales o particulares podrán fijar penalidades que reemplacen o contemplen a las precedentes (art. 87)

Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptados por el Departamento Ejecutivo.

Las razones de fortuitas o de fuerza mayor deberán ser puestas en conocimiento del Municipio dentro de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los derechos que se aleguen.

Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto (art. 88).

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación extrajudicial.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso (art. 89).

ARTÍCULO 16: FORMA DE PAGO: El pago será entendido como contado, por

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



certificación mensual según avance de los trabajos. No obstante la Municipalidad aceptará ofertas alternativas con variantes de pago, que los oferentes presentarán con sus ofertas y podrá optar por alguna de ellas según su conveniencia.

La Municipalidad pagará con cheques en pesos emitidos a la orden, a cargo de la sucursal Trenque Lauquen del Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicatario.

En caso de que el adjudicatario al presentar la propuesta finalmente seleccionada, solicite "anticipo financiero", deberá obligatoriamente ofrecer seguro de caución a satisfacción del municipio, la que deberá ser entregada previo a dictar el decreto de adjudicación, sin cuyo requisito se desestimara la oferta-.

Dicha póliza se deberá hacerse por el porcentaje (%) del anticipo solicitado.

ARTÍCULO 17: FIRMANTE: Las firmas o personas físicas que hacen su oferta por apoderado deberán adjuntar el poder habilitante otorgado al mismo, éste es requisito indispensable para vincular – acreditar al mandante con el mandatario.-

Si se trata de una persona jurídica la oferta deberá formularla el representante legal de la sociedad o mandatarios con poderes especiales o generales de administración.-

Ejemplos para cada caso:

I.- Sociedades Anónimas:

- a) Contrato Social y Acta de designación del representante (v.g. Estatuto de Sociedad Anónima, Acta de Asamblea de designación de Directores y Actas de Directorio de distribución de cargos en la que se nombra Presidente). Si en el contrato social se han limitado las facultades del representante legal, estableciéndose que los actos mencionados

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



requieren ser autorizados por el Directorio, Asamblea u otro órgano según el tipo de persona jurídica de que se trate se acompañará también el acta que expresamente lo autorice.

- b) Copia certificada por escribano público de los instrumentos mencionados en a).-
- c) Manifestación de escribano o autoridad certificante de la firma del representante legal en la que conste el carácter de éste y que cuenta con facultades suficientes, la que se agregará al Concurso. Dicha manifestación deberá mencionar detalladamente la documentación que ha tenido a la vista para certificar la personería o las facultades suficientes para disponer o contratar.

Se hará constar la fecha, número, folio y tomo de las escrituras públicas o actas de asamblea y de Directorio u otros datos individualizantes si los hubiere.

- d) Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto I y de la forma de acreditar la personería del representante legal de una persona jurídica, contempladas en los incisos a), b) o c), si en el contrato social se limita la firma del representante legal, ya sea requiriéndose la intervención conjunta de otra persona (v.g. Presidente y un Director), o se autoriza exclusivamente a firmar a otras personas (v.g. Director y Gerente General), la personería deberá acreditarse mediante el estatuto o Contrato Social y el Acta de Asamblea o de Directorio de las que resulte el carácter de los firmantes.

Se acreditará la personería por PODERES DEBIDAMENTE INSTRUMENTADOS cuando la sociedad resuelva hacerse representar por un apoderado.

II- Otras Sociedades: Es suficiente la firma del representante legal, en consecuencia bastará con que se acredite esa condición con el contrato de

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



sociedad siguiéndose el mismo criterio establecido en el punto I.

III.- Sociedades de hecho con objeto comercial o no constituidas regularmente de los tipos autorizados por la Ley de Sociedades (artículo 21 – Capítulo I – Sección IV de la Ley N° 19.550): Es suficiente la firma de cualquiera de sus socios, acreditando la existencia de la sociedad y su carácter de sociedad de hecho o no constituida regularmente, mediante el correspondiente contrato social y la clave única de identificación tributaria (CUIT), correspondiente a la Sociedad. Se seguirá el mismo criterio establecido en el punto I.

IV.- Asociaciones civiles y fundaciones con personería jurídica otorgada e inscripta: Es suficiente la firma del representante legal, en consecuencia bastará con que se acredite esa condición con el estatuto social, siguiéndose el mismo criterio que el establecido en el punto I.

V.- Asociaciones civiles sin personería jurídica: Es suficiente la firma del representante legal. Acreditará su condición de representante legal con la escritura pública de constitución o del estatuto o contrato privado por el que han sido creadas (de acuerdo con los artículos 33, 46 y concordantes del Código Civil, siguiéndose el mismo criterio establecido en el punto I.

ARTÍCULO 18: LEYES Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL PRESENTE LLAMADO A LICITACION Y TERMINOLOGÍA: La presente licitación y el suministro a contratar en su consecuencia, queda sometida a la siguiente normativa, en el orden establecido:

- a) La Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley 6769/58) y sus modificaciones.
- b) La ley de Contabilidad de la provincia de Buenos Aires (decreto ley 7764/71), su decreto reglamentario, y modificatorias.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

- c) ORDENANZA 5060/2020 – PLAN DE COMPRE LOCAL
- d) El Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 19: JURISDICCION: Para todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción prevista en el artículo 166 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras